REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2020-00370-00),** la que correspondió por reparto del 21 de agosto de 2020.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 680

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **SEBASTIAN GIRALDO BRAVO** con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por la señora **PATRICIA PINEDA PINEDA** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRDORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A.".**

Cítese al representante legal de la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 080 de septiembre 23 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA